



Ministerio de Educación RESOLUCION N° 872



BUENOS AIRES, 16 JUN 2010

VISTO el expediente N° 5756/06 -con 2 anillados- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Unidad Académica UNTREF Virtual, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA gestionado con Modalidad a Distancia, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 032/02, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA -gestionado con Modalidad a Distancia-, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

del 8/7/2010



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
-2009- Año de Homenaje a Raúl SCALABRINIORTIZ

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 872



Que en su Sesión N° 244 del 26 de marzo de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, o se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada conforme a lo establecido en los artículos 2° y 6° de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA, gestionada a través de la modalidad de Educación a Distancia por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, contiene la información requerida por los artículos 3°, 6° y 7° de la Resolución Ministerial N° 1717/04.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. a. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

*Asel
H
J
S*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Unidad Académica UNTREF Virtual perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 244 del 26 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ABR 10
RESOLUCIÓN N° 872

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2009 - Año de Homenaje a Rosalía de Castro"

872

ANEXO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Unidad Académica
UNTREF Virtual.

TÍTULO: MAGISTER EN EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA.

REQUISITOS DE INGRESO:

- ✓ Podrán inscribirse todos los graduados universitarios con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo. También podrán ser admitidos egresados con títulos terciarios oficialmente reconocidos y/u otros estudios de no menos de cuatro (4) años de duración, en los casos que así sean considerados según el criterio de la Dirección del Posgrado. Los graduados universitarios de universidades extranjeras podrán ingresar con los mismos requisitos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Elementos de Lógica, Lógica Informal y Teoría de Conjuntos	50
02	Introducción a la Investigación Histórica	50
03	Epistemología I	50
010	Ciencia y Sociedad	50
07	Historia de la Ciencia I	50

SEGUNDO AÑO:

04	Epistemología de las Ciencias Sociales	50
06	Concepciones Semánticas	50
05	Epistemología II	30
08	Historia de la Ciencia II	50
09	Historia de la Ciencia III	30
011	Seminario de Tesis	50
012	Epistemología III	50
--	Actividades Destinadas a Investigación	160

OTRO REQUISITO:

- ✓ Para obtener el título de MAGISTER EN EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA se deberá defender una Tesis de Maestría.

CARGA HORARIA TOTAL: 720 Horas.

*PLL
R
TGD*